

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 23 de Mayo de 1863.

N. 94

## SERVICIO PUBLICO.

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Dr. D. Juan Braoun.

*Circular á los dueños de Hoteles, fondas y posadas donde se hospedan extranjeros.*

Habiendo notado el infrascripto, que los dueños de Hoteles, fondas y demas casas de posada donde se hospedan extranjeros, no cumplen con la obligacion de poner en conocimiento de esta autoridad, el nombre y apelativo de los que hayan llegado á sus establecimientos y el del pais de donde proceden; la Gobernacion, de conformidad con lo que dispone el art. 37 del Reglamento de Folicía, les previene: que en lo sucesivo cumplan con aquella obligacion, imponiéndoseles ademas, la de presentar en esta oficina las personas á quienes den alojamiento, bajo la pena de veinticinco pesos de multa sino lo verificasen.

Mayo 21 de 1863.

*José Antonio Pinto.*

### JEFATURA POLITICA DE BAGASES.

Desde el 1º del presente mes, se pusieron en depósito, por el término de tres meses, presentados á la Policia como perdidos, un buey zardo hosco, una vaca del mismo color; y otra blanca cabeza negra, para que las personas que se crean con derecho á estos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término dicho.

Mayo 9 de 1863.

*Paz Luna.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### REMATES.

A las doce del Viernes cinco de Junio próximo entrante, se re-

matará en el mejor postor, una hacienda de ganado, sita en San Gerónimo, jurisdiccion de Alajuela, á hora y media de San Mateo; constante de cuarenta caballerías de tierra, doscientas setenta reses, casa de habitacion de dos pisos, &ª &ª, valoradas á razon de cien pesos caballería, y á 15 pesos cabeza de ganado, el todo, próximamente, en ocho mil quinientos pesos, se vende á pedimento de la viuda y herederos del finado D. Ramon Quiros, para pagar deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada y no bajando del valor.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 21 de 1863.

*S. Jimenez.*

*R. Segura.—José R. Mejia.*

NOTA.—Los que deseen saber mas pormenores sobre la hacienda, precios y pagos, pueden ocurrir al Licenciado Don

*Manuel Argüello M.*

A las doce del Lunes primero de Junio próximo entrante, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, una hacienda de café, situada en el Hatillo de esta jurisdiccion, (á media legua de esta ciudad, en el camino que va á Alajuelita) constante de cuarentaidos manzanas de potrero, dos de patio y beneficio y cuarentaitres de café (de cuarenta y cinco á cincuenta mil árboles): en todo ochenta y siete manzanas de tierra; su beneficio con máquina de fuerza y la casa de habitacion.—El todo está valuado en veintiun mil setecientos pesos, y se vende á pedimento de la viuda y herederos del finado D. Ramon Quiros, para pagar á los acreedores de la testamentaria, á quien pertenece la finca.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá

la que hiciere, siendo arreglada á derecho y no bajando del valor.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 15 de 1863.

*S. Jimenez.*

*Braun Carbonero.—R. Segura.*

NOTA.—Para facilitar la venta de la anterior finca, aviso á los que deseen comprarla, que pueden arreglarse con los acreedores de la mortual, pues el dia del remate se admitirá como dinero al contado, el arreglo de cualquiera de las siguientes deudas. La testamentaria debe á los señores Tinoco y Cª, \$ 5,167; Dr. Montealegre, 1,967-6 rs.; Allan Wallis, \$ 11,115-4 rs.; Mr. Muller, \$ 1,767; Bernabé Quiros, \$ 1,199; y Bartolo Calsamiglia, \$ 341.

El apoderado.—*M. Argüello M.*

A las doce del dia dos del entrante Junio se rematará en el mejor postor, en los portales de este Juzgado, un terreno sembrado de café, constante de tres cuartos de manzana, poco mas ó menos, sito en la quebrada de los Cangrejos, que linda: al Norte, con propiedad de la señora Petronila Vargas: por el Sur y Este, con propiedad del Sr. Don José Alvarado; y por el Este, con potrero de Francisca Marin, calle de por medio, valorado en cuatrocientos pesos, y se vende judicialmente á pedimento de partes, por no admitir cómoda division y para pagar deudas y costas; cuya finca pertenece á los herederos del finado José Maria Villanea.

Juzgado 3º constitucional. San José, á las cuatro de la tarde del dia veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

*Anastasio Serrano.*

*José Mª Castro B.—José Maria Zeledon.*